

GRUPO PROTECCIÓN AL TURISTA

GPT-0110-2017

Bogotá, D.C.,

Señor

RICARDO DORADOCARDONA

Calle 59 B SUR N° 92-57 Barrio Atalayas

Bogota D.C.

Colombia



Asunto: Radicación Respuesta Rad. 1-2017-000695 del 17/01/2017

Destino: Externo

Origen: 33220

Cordial saludo:

De manera atenta me permito informarle que su comunicación del asunto, referida el derecho de petición presentada por usted en contra del prestador de servicios turísticos **TOUR VACATION HOTELES AZUL S.A.S.**, ha sido remitida a la Superintendencia de Industria y Comercio para lo de su competencia, esto, por cuanto las funciones descritas en el numeral 6 del artículo 8 del Decreto 2785 de 2006 relacionadas con las quejas presentadas contra los prestadores de servicios turísticos por incumplimiento en dicha prestación y demás infracciones contempladas en las normas legales vigentes sobre la materia, **excepto el literal g) del artículo 71 de la Ley 300 de 1996** fueron trasladadas a la mencionada entidad, a través de los Decretos 4176 de 3 de noviembre de 2011 y 4886 del 23 de diciembre de 2011.

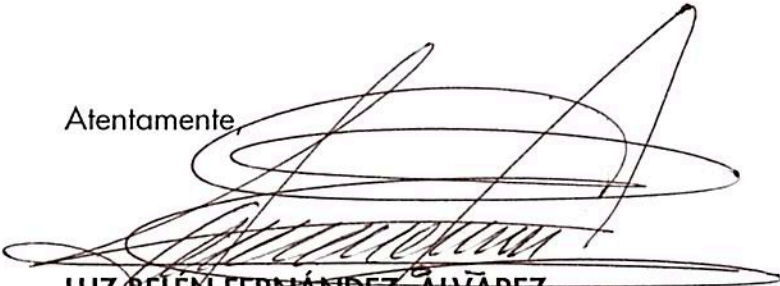
Así mismo, desde la órbita de nuestra competencia (**Literal g) del artículo 71 de la Ley 300 de 1996**), se procedió a verificar la formalidad del prestador de servicios turísticos "TOUR VACATION HOTELES AZUL S.A.S." para desarrollar sus actividades económicas relacionadas con el sector turístico, encontrándose que la mencionada sociedad se encuentra inscrita en Registro Único Empresarial RUES de la Cámara de Comercio con el NIT 900304940-9, tanto en el Registro Mercantil como en el Registro Nacional de Turismo con el N° 26847 por lo tanto, no es susceptible de investigación administrativa alguna, a través de esta dependencia.

GRUPO PROTECCIÓN AL TURISTA

Por otra parte, es importante resaltar que teniendo en cuenta que sus pretensiones son de carácter particular y concreto, encaminadas a obtener derechos para sí mismo y la devolución de sumas de dinero respecto de la prestación de servicios turísticos, usted deberá proceder a instaurar una **demanda en contra de este prestador ante la Jurisdicción Civil Ordinaria o ante la Delegatura para Asuntos Jurisdiccionales de la Superintendencia de Industria y Comercio.**

Las anteriores precisiones tienen por objeto brindarle a usted insumos más amplios, para que pueda hacer efectivos sus derechos ante las autoridades idóneas y competentes.

Atentamente,


LUZ BELÉN FERNÁNDEZ ÁLVAREZ

Coordinadora Grupo de Protección al Turista

Anexo: Un (1) folio

Elaboró: Cindy Dahana Calderon Ortiz

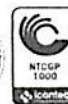
Aprobó: Luz Belén Fernández Álvarez

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v11

GRUPO PROTECCIÓN AL TURISTA

GPT-0111-2017

Bogotá, D.C.,

Doctora

MARIA CAROLINA CORCIONE

Directora de Investigaciones de Protección al Consumidor

Superintendencia de Industria y Comercio

Carrera 13 No. 27 - 00, Piso 3

Bogotá, D.C.,

Colombia



Asunto: Respuesta Rad. Traslado 1-2017-000695 del 17/01/2017

Destino: Externo

Origen: 33220

Respetada doctora:

De manera atenta y para que sea atendido en lo que respecta a su competencia, se envía el derecho de petición presentada por el señor **RICARDO DORADO CARDONA** en contra del prestador de servicios turísticos **TOUR VACATION HOTELES AZUL S.A.S.**, recibida en este Ministerio con radicado N° 1-2017-000695 del 17 de enero de 2017. Se adjunta copia de la respuesta dada al peticionario por parte de esta dependencia.

Lo anterior, teniendo en cuenta que las funciones descritas en el numeral 6 del artículo 8 del Decreto 2785 de 2006, relacionadas con las quejas presentadas por incumplimiento de servicios por parte de los prestadores de servicios turísticos y demás infracciones contempladas en las normas legales vigentes sobre la materia, excepto el literal g) del artículo 71 de la Ley 300 de 1996, fueron trasladadas a la Superintendencia de Industria y Comercio mediante los decretos 4176 de 3 de noviembre de 2011 y 4886 del 23 de diciembre de 2011.

Cordialmente,

LUZ BELEN FERNANDEZ ALVAREZ

Coordinadora Grupo de Protección al Turista

Anexo: Diez (10) folios

Copia: Señor **RICARDO DORADO CARDONA**

Proyectó: Cindy Dohana Calderon Ortiz

Revisó: Luz Belén Fernández Álvarez

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Commutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v11



| | | | | | |
|---------|----|----|----|----|--|
| REDMAIL | | | | | |
| ME | RF | RD | CA | VI | |
| X | | | | | |

LICENCIA MONTAÑES No. 003704 DEL 31 DE AGOSTO DE 2001
ACTIVIDAD CA 010 4023 TRANSPORTE DE CARGA POR
CARRETERA-BOGOTÁ, TARRA 4 14 A MIL
MOSQUERA BARRA 7 A MIL



LICENCIA MANTIC No. 002688 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2010
ACTIVIDAD CA 010 5209 ACTIVIDADES DE MENSajería
BOGOTÁ SUR 9 05 A MIL
MOSQUERA BARRA 7 A MIL

RED ESPECIALIZADA EN
TRANSPORTE REDETRANS S.A.
NIT. 830 038 007-7 - CONTRATO DE TRANSPORTE
NO SOMOS RESPONSABLES DE IVA (ART. 478-7)



63741966

REMESA/GUÍA No.

07-02-2017 1.00.46 PM

ORIGEN: BOGOTÁ - CUNDINAMARCA
NOMBRE: MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y
DIRECCION: CL 28 13 C. COSTO 4958
TEL: 6087575 C.C. ó NIT: 830115287

DESTINO: BOGOTÁ - CUNDINAMARCA
NOMBRE: RICARDO DORADO CARDONA
DIRECCION: CL 598 SUR 92 57 BRR ATALAYAS
TEL: 720
E-MAIL: null

VALOR FLETE 2.392
VALOR DECLARADO 0
COSTO MANEJO 2.392
VALOR TOTAL

INTENTOS DE ENTREGA
1.
2.
3.

UND 1 PESO: 1 KIVOL: 0 DOC: 200
OBSERVACION: 2 2017 001336

FECHA DE ENTREGA 0
C.C. ó NIT: 0
SOBREPORTE: null

FECHA DE EMISIÓN DE DOCUMENTOS
CARGALES DEVOLUCION
DESCUENTADO
NO RESCUE
NO RECLAMADO
DIRECCION ERRADA
OTROS

DESTINATARIO



EL REMITENTE DECLARA QUE ESTA MERCANCIA MILES CONTRABANDO, JUVAS, TITANOS VALORES, OMBRO, NI DE PROHIBIDO TRANSPORTE Y SU CONTENIDO ES
DICE CONTENER

CONTRATO: EL USUARIO DE LA EMPRESA CONSTANZA QUE TIPO CONOCIMIENTO DEL CONTRATO QUE SE ENCUENTRA EN LA
PAGINA WEB WWW.REDETRANS.NET DE REDETRANS S.A. Y EN LOS INTERESES UBICADAS EN LOS PUNTOS DE VENTA QUE
REGULA EL SERVICIO ACORDADO ENTRE LAS PARTES. CUILO CONCEPTO CLASIFICAR ACEPTA EXPRESAMENTE CON LA
SUSCRIPCION DE ESTE DOCUMENTO, SEGUN ARTS. 987 AL 1035 DEL CC DE CO.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RES. DIAN 000041 DEL 30 DE ENERO 2014 - SOMOS AUTORRETTENEDORES RES. No. 007232 DEL 27 DE AGOSTO 2013
SUPERVISIÓN 08-21-2015
MENSAJERÍA DE PAQUELLA DEL CAJALIA NIT. 871332 6983